 LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución No. 087	AÑO
	FECHA:09 DE ABRIL	2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION ABIERTA NUMERO 002 - 2025

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Tolima, dentro del proceso de adquisición de bienes y servicios, adelanta la Invitación Abierta No. 002 – 2025, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS”

Que, mediante acta de evaluación de propuestas de fecha 04 de abril de 2025, el comité evaluador, califica la propuesta presentada por el único proponente: UNIÓN TEMPORAL DITAR-DATALASER, conformada por las empresas DITAR S.A. NIT 802005820-5 y DATALASER. S.A.S NIT 802017734-1 quien obtuvo una calificación de 1.000 puntos.

Que, conforme a lo anterior es deber de la entidad Adjudicar la Invitación Abierta No. 002 de 2025, al proponente UNIÓN TEMPORAL DITAR - DATALASER, por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y el Manual de Contratación de la entidad, sin mediar audiencia pública de adjudicación, sino mediante acto administrativo motivado, conforme se establece en los pliegos.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma no se presentaron observaciones a la evaluación, la cual queda en firme y se procede a continuar con el trámite conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo.


Que existe dentro del proceso de Invitación Abierta No. 002-2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 del 30 de enero de 2025 para la vigencia 2025 por la suma de \$950.933.046, afectando el rubro 2.4.5.01 PROTF,, Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No 3 del 11 de marzo de 2025, para la vigencia 2026, por la suma de \$1.560.691.164, afectando el rubro 2.4.5.01.03 PROTF y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No 4 del 11 de marzo de 2025, para la vigencia 2027, por la suma de \$1.628.646.614, afectando el rubro 2.4.5.01.03 PROTF, expedidos por la Unidad Financiera de la entidad, la vigencias futuras están autorizadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$1.560.691.164 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$1.628.646.614.

Que por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, a partir del 10 de abril de 2025, a la UNIÓN TEMPORAL DITAR-DATALASER, conformada por las empresas DITAR S.A. NIT 802005820-5 y DATALASER. S.A.S NIT 802017734-1, quien obtuvo una calificación de 1.000 puntos, según acta del comité evaluador de fecha de 04 de abril de 2025, dentro del proceso de Invitación Abierta No. 002-2025, conforme lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

Durante

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución No. 087	AÑO
	FECHA:09 DE ABRIL	2025

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER, el valor para adjudicación de la Invitación Abierta No. 002 de 2025, es la propuesta presentada por el único proponente UNION TEMPORAL DITAR - DATALASER, por la suma Cuatro mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos (\$4.139.419.998) IVA incluido, conforme al acta de evaluación de propuestas de fecha 04 de abril de 2025, suscrita por el comité evaluador.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse por el correo e-mail al representante legal de la UNION TEMPORAL DITAR - DATALASER.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Ibagué a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General y Jurídica

Revisó: Yineith Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista

Revisó: Paula Andrea Valderrama Suarique. Profesional Especializado Unidad Operativa y Comercial

